

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTÍCULO DE OFICIO. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

La Excm. Junta Superior de Gobierno de esta provincia con fecha de 20 del corriente comunicó á esta Diputación Provincial la orden siguiente. «Esta Junta Superior de Gobierno se ha enterado de que en algunos pueblos de la provincia radican propiedades de las pertenecientes á conventos suprimidos, y otras que posee el clero secular, encomiendas y capellanías á las que por haber estado afectas al pago del subsidio eclesiástico, que ya no se conoce, no se ha cargado la contribucion ordinaria; y en su virtud ha declarado conforme á lo prevenido por el artículo 6.º de la Constitución que la contribucion ordinaria gravita sobre toda la riqueza agrícola, industrial, precuaria y comercial que existe en la provincia, y de consiguiente se hallan sujetos á su pago todos los bienes cualquiera que sea su pertenencia; y así lo dice á V. E. para que se sirva circular esta declaración á la que deberán arreglarse los Ayuntamientos y contribuyentes de los pueblos de esta Provincia.»

En su consecuencia se hace saber por medio del Boletín oficial á todos los Ayuntamientos y contribuyentes de los pueblos de esta provincia para su gobierno y cumplimiento. Zaragoza 26 de Octubre de 1840.=El presidente, Luis del Corral.=P. O. D. S.=Gregorio Alvira.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

Debiendo ser provista por S. M. la Notaría de Reinos que ha resultado vacante en la villa de Ejea de los Caballeros por fallecimiento de Mateo Latorre, ha acordado esta Audiencia territorial se anuncie y publique por medio de los Boletines oficiales de cada provincia señalando el término de 30 días para la admision de memoriales en esta Secretaría de gobierno de mi cargo con-

tados desde este dia de la fecha, pasados los que no serán recibidos. Zaragoza y Octubre 27 de 1840.=D. Mariano Broto.

Hallándose vacante en el Juzgado de primera instancia del partido de Segura en la provincia de Teruel la plaza de Promotor fiscal dotada con 3300 rs. vn. al año, y correspondiendo á S. M. su provision en propiedad, ha acordado esta Audiencia territorial se anuncie y publique por medio de los Boletines oficiales de las provincias de este Reino, señalando el término de 30 días para la admision de memoriales en esta Secretaría de gobierno de mi cargo, contados desde este dia de la fecha, pasados los que no serán recibidos. Zaragoza y Octubre 27 de 1840.=D. Mariano Broto.

### Administracion general de los Canales de Aragon.

Por disposicion del Sr. Director de los mismos se ha de contratar el acopio de quinientos cubos de carbon de pino, de un saco y medio regular cada uno, que se necesitan para la herrería de Torrero. Lo que se anuncia al público, para que los que quieran interesarse en dicho acopio se presenten en la referida Administracion general calle de Santa Cruz, núm. 99 el dia 29 del corriente á las 11 de su mañana á hacer su proposicion, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto; en el concepto de que se verificará el remate en favor del mejor postor, si su proposicion mereciere la aprobacion de dicho Sr. Director. Zaragoza 16 de Octubre de 1840.=C. A. G. I.=Mariano de Lucas.

Por providencia del Sr. Intendente se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de diez y siete números de bienes que en los términos del pueblo de Undues de Lerda poseia el monasterio de Leire, bajo la cantidad de 15 anegas de trigo anuales, cuyo acto se celebrará en dicho pueblo el dia 8 de Noviembre próximo á las once de su mañana ante el Sr. Alcalde constitucional y encargado de Amortizacion. Zaragoza 22 de Octubre de 1840.=José de la Cruz.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 16 de Noviembre próximo, dándose principio á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

*Del convento de religiosas de Santa Clara de Borja.*

1. Un olivar en los términos de Borja partida de Lores llamado el Soto de 6 anegas con 21 olivos y 45 empeltres, confronta con olivares de Simon Sanguesa y Simon San Martin, arrendado en 240 rs., tasado en 3600 y capitalizado en 7200 que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otro en Bargamos ó sea la primera de las dos porciones en que se dividió, de 4 anegas tierra con 250 olivos, confronta con camino de Bulbueute y segunda porcion, arrendado en 90 rs. vn., tasado en 1800 rs. y capitalizado en 2700 que es &c.

3. Otro ó sea la 2.<sup>a</sup> porcion de 5 anegas tierra, con 31 olivos y 8 empeltres, confronta con la primera y rio de Marreque, arrendado en 110 rs. vn. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 3300 que es &c.

4. Otro en id. ó sea la primera de las dos porciones en que se dividió, de 4 anegas con 23 olivos, confronta con olivar de D. Juan Aznar y segunda porcion, arrendado en 88 rs. 30 mrs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 2666 rs. 16 mrs. que es &c.

5. Otro ó sea la segunda porcion de 5 anegas de tierra, con 28 olivos y 18 empeltres, confronta con la primera y olivar de D. Juan Andres, arrendado en 111 rs. 4 mrs. vn., tasado en 2000 rs. y capitalizado en 3333 rs. 18 mrs. vn. que es &c.

6. Otro en id. de 2 anegas con 14 olivos y 9 empeltres, confronta con camino de Bulbueute y olivar de Miguel Gimenez, arrendado en 80 rs., tasado en 1400 rs. y capitalizado en 2100 que es &c. Los arriendos de estas 6 fincas finan en 23 de Febrero de 1843.

7. Otro en Brazal de 3 anegas con 23 olivos y 5 empeltres, confronta con olivar del hospital y otro de Manuel Sanz, arrendado en 139 rs. vn., tasado en 1600 rs. vn. y capitalizado en 3720 que es la cantidad porque se saca á subasta, el arriendo de este olivar y el de los dos que siguen finan en 15 de Marzo de 1843.

8. Otro en dicho término de una anega tierra, confronta con olivar de D. Francisco Lajusticia por dos partes, arrendado en 20 rs., tasado en 400 rs. y capitalizado en 600 que es &c.

9. Otro en Fuentes de una anega tierra con 10 olivos, confronta con otro de D. Mariano Pablo y acequia, tasado en 500 rs. y capitalizado en 600 que es &c. arrendado en 20 rs. vn.

10. Otro en dicho término de 6 anegas tierra con 57 olivos, confronta con cerrado de Doña Josefa del Rio y Doña Luisa Ibarra y sendero que vá al campo, arrendado en 328 rs., tasado en 5600 rs. y capitalizado en 9840 que es &c. El arriendo de este olivar y el del que sigue finan en 23 de Febrero de 1843.

11. Otro en id. de 8 anegas con 80 olivos y 9 empeltres, confronta con camino de Ambel y cerrado de D. Francisco Garcia Amesti, arrendado en 220 rs. vn. tasado en 4000 rs. y capitalizado en 6600 que es &c.

*Del suprimido monasterio de Trasobares, fincas sitas en los términos de la villa de Magallon, cuyos arriendos finan levantadas las cosechas del año próximo.*

12. Un campo en Alberite, partida de los Ortales, de 8 anegas tierra, confronta con D. Joaquin Pallares y senda del molino, arrendado en 36 anegas trigo, tasado en 9600 rs. vn. y capitalizado en 12960 que es &c.

13. Un quifion sito en el Plano de 14 anegas, confronta con otros de D. Manuel Perez y acequia madre, arrendado en 11 anegas trigo, tasado en 2240 rs. y capitalizado en 3960 que es &c.

14. Otro en id. de 8 anegas tierra, confronta con otros de D. Benito Fernandez y D. Tomás Gallego, arrendado en 6 anegas trigo, tasado en 1280 rs. y capitalizado en 2160 que es &c.

15. Otro en el tapiado de 9 anegas tierra, confronta con ambos caminos de Zaragoza, arrendado en 8 anegas trigo, tasado en 2160 rs. y capitalizado en 2880 que es &c.

16. Un Agostío en Almazan, de 2 anegas 8 almudes tierra, confronta con otros de los herederos de Manuel Plano y de D. Benito Fernandez, arrendado en 8 anegas trigo, tasado en 2880 rs. y capitalizado en igual cantidad que es &c.

17. Otro en id. de 9 anegas tierra, confronta con acequia del sábado y D. Manuel Perez, arrendado en 24 anegas trigo, capitalizado en 8640 rs. vn. y tasado en 9720 que es &c.

18. Otro en id. de nueve fanegas, confronta con otros de D. Manuel Saicho y camino nacional, arrendado en 25 anegas trigo, tasado en 8640 rs. vn. y capitalizado en 900 que es &c.

19. Otro en el sendero de 2 anegas 3 almudes, confronta con acequia molinar, rio Lahuecha y camino, arrendado en 8 anegas trigo, tasado en 2250 rs. y capitalizado en 2880 que es &c.

20. Otro en San Huertos de 2 anegas tierra, confronta con acequia molinar y capellanía de Diago, arrendado en 8 anegas trigo, tasado en 2400 y capitalizado en 2880 que es &c.

21. Otro en id. de 9 anegas, confronta con otros de D. Manuel Perez y D. Benito Fernandez, arrendado en 28 anegas trigo, capitalizado en 10080 rs. vn. y tasado en 10800 que es &c.

22. Un campo en el Aznestar de 4 anegas tierra, confronta con acequia y D. Antonio Vidal, arrendado en 8 anegas trigo, tasado en 560 rs. y capitalizado en 2880 que es &c.

23. Otro en id. de 14 anegas, confronta con otros de D. Antonio Vidal y herederos de D. Marcial Albalade, arrendado en 8 anegas trigo tasado en 1960 rs. y capitalizado en 2880 que es &c.

24. Otro en el Salallo de 8 anegas confronta con otros de D. Antonio Vidal y José Bona Roberte, arrendado en 17 anegas trigo, tasado en 4800 rs. vn. y capitalizado en 6120 que es &c.

25. Un Agostío en el Oril de 4 anegas tierra confronta con otros del Conde de Robres y campo de Sebastian Barrueta, arrendado en 16 anegas trigo, tasado en 4800 rs. vn. y capitalizado en 5760 que es la cantidad &c.

Zaragoza 6 de Octubre de 1840. = José de la Cruz.

*D. Joaquin Ayerve Teniente general de los Ejércitos nacionales Capitan general, del Ejército y Reino de Aragon, y D. Manuel Sahun Auditor general de guerra del mismo.*

En virtud de providencia, del Juzgado de la Capitanía general de la Isla de Cuba se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Antonio Fortea cabo segundo del Regimiento Infanteria de la Corona para que en el término de un año á contar desde esta fecha, acudan á dicho Juzgado por sí ó mediante apoderado legitimo á usar del derecho que les corresponda, con apercibimiento de que pasado dicho término les parara el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público, en virtud de la comision que nos autoriza fijamos el presente en Zaragoza á 20 de Octubre de 1840. = Joaquin Ayerve = Manuel Sahun. = Por mandado de S. E. = D. Joaquin Labrador.

**D. Manuel Sahun Auditor general de guerra del Ejército y Reino de Aragon.**

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Lamberto Morata y Juan Martinez natural de Murero, Blas Escriche de Castellar é Isidro Martin de Herrera Soldados del primer Batallon fusileros de Aragon, para que en el término de diez dias comparezcan á desvanecer los cargos, que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos y otros por este Juzgado de guerra sobre muerte de D. Francisco Ballesteros subteniente retirado en Torralba de los Frailes la tarde del 20 de Agosto de 1836, presentándose al efecto en las cárceles de la Ex-Inquisicion de esta Capital, pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario declarándoles rebeldes y contumaces se proseguirá la causa y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1840. = D. Manuel Sahun. = Por mandado de S. S. = D. Joaquin Labrador.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad á virtud de Reales órdenes, y conforme á lo dispuesto por la Excmo. Diputacion provincial, enagená á tiendo perpetuo, ó venta Real, los Tejares llamados de la ciudad pertenecientes á sus Propios, bajo las bases y condiciones que se manifestaran á los licitadores en la Secretaría de S. E. El que quiera interesarse en su compra podrá presentar proposicion en la misma hasta el Jueves 29 del corriente á las once de su mañana que se sustanciarán públicamente en las casas y sala consistorial á favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 24 de Octubre de 1840. = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligeró, secretario.

**Gobierno político de la provincia de Teruel.**

**Subasta del Boletin oficial de la Provincia de Teruel.**

Debiendo sacarse á subasta la contrata del Boletin oficial que ha de publicarse en esta provincia en todo el año próximo de 1841, en conformidad de lo prevenido en Real orden de 4 de abril último, espedita por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, é inserta en la Gaceta de Madrid de 8 del mismo núm. 1979, he creido oportuno fijar desde luego las condiciones sobre que ha de hacerse, para que los licitadores puedan tener la anticipada noticia, necesaria á presentar sus proposiciones por todo el presente mes de octubre en pliegos cerrados que dirigirán con cubierta y nota separada que indique el contenido, á este Gobierno político ó que depositarán en la caja con buzón colocada en la portería del mismo, á donde tambien se hecharán los que se remitieren por el correo, para á su tiempo proceder á lo que prefijan los artículos 3.º y siguientes de dicha Real orden.

**Pliego de condiciones para la contrata del Boletin oficial de la provincia de Teruel, por el año coman próximo venidero de 1841.**

1.º El boletin se publicará en la capital de la provincia tres veces á la semana, en los dias lunes, miércoles y viernes, admitiendo por regla general los originales de él hasta las doce de la víspera del en que haya de repartirse.  
Bajo el epígrafe de, Artículo de oficio, se insertarán las leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos, circulares, modelos, providencias y anuncios de cualquier autoridad que se remitieren á la redaccion del periódico

por conducto del Gefe político, pues no se dará cabida en sus columnas á ninguna comunicacion careciendo de este requisito, á escepcion de las que dirigieren los capitanes generales.

2.º El tamaño del boletin ha de ser de á pliego comun, tirado en buen papel y de lectura pequeña pero legible; debiendo los empresarios acompañar una muestra con las propuestas que hicieren.

3.º Cuando hubiere de publicarse alguna orden, reglamento ó modelo que no cupieren en el boletin ordinario ni aun en letra de entredós ó de breviarío, se aumentarán á costa de la redaccion el pliego ó pliegos necesarios para que la insercion no se interrumpa, si el Gefe político la creyere urgente. Las inserciones correspondientes á asuntos de Amortizacion, se haran con arreglo á la Real orden de 8 de julio de 1838, gratuitamente, si tuvieren cabida en el boletin ordinario, y á costa de aquellas oficinas si ocasionasen suplementos ó aumento de pliegos.

4.º Tambien se dará por Boletin extraordinario, de cargo de la redaccion, todo género de inserciones de oficio que por su interes, á juicio del Gefe político, exigieren ser circuladas sin demora.

5.º En el último Boletin de cada mes se insertarán precisamente aunque sea en suplemento, el índice de las Reales órdenes, circulares y demas que en todo él se hayan publicado, y al fin del año otro general segun el modelo que se pase á la redaccion por la Secretaría del Gobierno político.

6.º Siempre que el Boletin lo permita, se publicarán bajo el epígrafe de, Parte no oficial, artículos de literatura, artes, agricultura é industria, noticias favorables á la causa pública, precios de granos en los mercados de la provincia y acontecimientos interesantes de ella. El Gobierno político facilitará los originales á la redaccion.

7.º Los avisos de los ayuntamientos de la provincia que pagan el boletin, se insertarán gratuitamente, y á precio convencional los de los particulares.

8.º Todas las Reales órdenes y demas inserciones oficiales llevarán una numeracion correlativa, y ademas contendrán en la cabeza de cada una y en letra bastardilla, un breve extracto de su contenido, que estamparán en los originales las oficinas de donde procedan.

9.º Conforme á Reales órdenes vigentes y nota del actual editor del Boletin oficial, son 297 los ayuntamientos suscritos al mismo, y á quien ha de remitir sus números la redaccion todos los correos con faja bajo su responsabilidad.

10.º El empresario cobrará por trimestres vencidos el precio de las suscripciones segun el que resultare de la subasta. El pago lo verificarán los ayuntamientos en la oficina de la redaccion, y á los morosos les compelerá á hacerlo el Gobierno político. Si el empresario quisiere se encargará del cobro el Comisionado-Pagador, abonándole el tanto por ciento correspondiente conforme á la Real orden de 6 de Agosto último.

11.º El editor podrá admitir suscripciones voluntarias á precio convencional, y estará obligado á facilitar gratuitamente tan solo un ejemplar de cada número del Boletin para la Biblioteca nacional, otra para la provincial que se establecerá y dos para las oficinas del Gobierno político; sin perjuicio de franquear tambien á estas algunos mas y al precio que se estipulare, cuando se le pidan por el gefe político, que abonará su importe de gastos de secretaria.

12.º El rematante del boletin deberá otorgar escritura de fianza, en cantidad de una tercera parte del importe de las suscripciones de los ayuntamiento, que quedará responsable al puntual cumplimiento del pliego de condiciones en el todo y cada una de sus partes.

13.º Los gastos de remate y escritura de fianza serán de cargo del contratista en cuyo favor quedare la subasta.

14.º El empresario se sujeta á la decision única del

gobierno, con exclusion de los Tribunales de justicia, en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y se hará de ello mencion especial en la escritura de adjudicacion.

15. Las proposiciones para la contrata serán marcando el precio de cada egemplar del Boletin ó el importe de cada suscripcion obligatoria por un año, y no por un precio sizado.

*Reformas del articulo 10.*

El empresario cobrará por trimestres vencidos el precio de las suscripciones segun el que resultare de la subasta. El pago lo verificaran los ayuntamientos en la oficina de la redacion interviniendo en su recibo la Seccion de contabilidad, sin cuyo requisito no le serán abonadas las cantidades &c.

*Articulo adicional.*

Será de cuenta del impresor la correccion de pruebas, y en el caso de inutilizar algun número, quedara obligado á su reimpression y circulacion por vereda, Ternes 6 de octubre de 1840.—E. G. P. I.—Francisco Santa Cruz.

En sesion celebrada por el ayuntamiento Constitucional y Junta de propietarios de la villa de Sástago en el día 18 del corriente se ha acordado el arrendar las yervas y las propiedades de los vecinos existentes en las diez dehesas del monte de dicha villa a favor del comun; y se ha señalado para su traza y remate en favor del mejor postor siendo admisibles las mandas que se hagan el día de todos santos 1.º de Noviembre á las once de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa lo que se hace saber para su conocimiento de los que traten de interesarse en este arriendo.

El domingo 1.º de Noviembre próximo á las diez y media de su mañana, se repetirá la venta del molino de aceite de Cosuenda perteneciente á sus propios á censo perpetuo, sobre el canon anual de 417 rs.; las personas que quieran interesarse en dicha compra, se presentaran dicho día y hora en las casas de ayuntamiento donde se celebrará la venta y rematará en el mejor postor.

A la yerbal de la dehesa boalar llamada de la Carne de la villa de Belchite, se ha hecho la manda de 200 duros plata; los que quieran mejorar la postura, se presentarán en las casas consistoriales de la misma á las once de la mañana del día primero de Noviembre próximo entrante, que se subastará y trazará en el mas ventajoso postor.

El Domingo 8 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, en las casas de Ayuntamiento de la villa de Zuera y por disposicion del mismo Ayuntamiento, se procederá á la venta en pública subasta de una porcion de leñas de pino con sus cavirones en el Vedado del horno; cuya demarcacion, pactos y condiciones con que se venden, se enterará á los licitadores en el acto de la subasta, la que quedará rematada, conviniendo las proposiciones en el mas ventajoso postor.

A virtud del permiso concedido por S. M. en 2 de Febrero de 1835, se celebrará mercado público los Jueves de cada semana en la villa de Illueca par-

tido de Calatayud, principiando á tener efecto el 22 del que rige, lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Se arrienda la hacienda llamada de Matamala, sita en los términos de Quinto, y propia de los herederos de D. Estanislao de Lugo. Los que quieran interesarse en dicho arriendo y enterarse de sus pactos y condiciones, podrán dirigirse en esta ciudad al encargado que suscribe, plaza de San Felipe número 36 hasta el Domingo 8 del próximo mes de Noviembre.

Se arrienda la carniceria del pueblo del Burgo de Ebro con sus yervas bajo los pactos y condiciones que manifestará el Ayuntamiento los que en ello se interesaren, concurriran á dicho Ayuntamiento el día 25 del presente ó hasta el 8 del próximo mes en cuyo día se rematará en favor del mejor postor.

Se desea negociar una letra de 48.960 rs. vn. girada á cargo del Sr. Director del Real Tesoro y aceptada por el mismo en 13 de Julio de 1836, admitiéndose proposiciones, que se esperan sea por escrito, hasta el día 8 del próximo Noviembre, en el que se cederá mercediendo ser atendida á favor del que la haga mas ventajosa, en la casa calle de los Agonizantes núm. 172. Es documento que ademas tiene efectivo todo su valor para la compra de edificios de conventos.

Se halla vacante la conduta de cirujano de la villa de Alcolea de Cinca, su dotacion 6000 rs. anuales pagados por el Ayuntamiento y 500 rs. que producen por año comun las personas que se afeitan en sus casas. Se admiten memoriales dirigidos al presidente de Ayuntamiento francos de porte hasta el día 8 de Noviembre próximo.

Las condutas de boticario de los pueblos de Orés, El Frago y Asin unidos por contrata se halla vacante, su dotacion consiste en 40 cahices de trigo anuales cobrados á San Miguel de Setiembre y casa franca; los aspirantes dirigrán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde constitucional del pueblo de Orés, punto de residencia de dicho profesor hasta el 12 de Noviembre en cuyo día se proveerá.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Aranda de Moncayo, de 360 vecinos; su dotacion consiste en 14 almudes, las dos terceras partes trigo, y la otra centeno por cada uno de ellos, y el doble, los que se afeiten en sus casas. Los memoriales se dirigrán al ayuntamiento hasta el día 1.º de Noviembre.

Por disposicion de la Excm. Diputacion provincial se arrendarán en pública subasta el día 1.º de Noviembre próximo las yerbas del monte blanco arbitrio de propios del lugar de Boquiñeni, el que quiera interesarse en dicho arriendo se presentará dicho día á las diez de su mañana en las salas de ayuntamiento en donde se hallarán de manifiesto los pactos con que se han de arrendar.